



DECRETO N°

1157

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

**VISTO:**

EL Expediente SGC N° 13097-M-00 y el Convenio de Colaboración Institucional suscripto en el mes de mayo de 2001, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Instituto Nacional Central Único Coordinación de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) Delegación Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo la Municipalidad se compromete a difundir entre los aspirantes que deseen obtener o renovar la licencia de conducir, dentro del ámbito del ejido municipal, los alcances de la Ley Nacional N° 24.193 de Trasplante de Órganos y Material Anatómico Humano; colaborar con la comunidad en su conjunto para que tome conciencia de la importancia que tiene la donación de órganos; planificar, coordinar y ejecutar con la Delegación local I.N.C.U.C.A.I., charlas, debates, conferencias en instituciones intermedias y otras, etc.;

Que el I.N.C.U.C.A.I. realizará las actividades de docencia, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos que provea la Municipalidad, relacionados con la temática objeto de dicho Convenio;

Que es premisa de esta gestión de gobierno cooperar con aquellas instituciones que realicen una labor comunitaria a efectos de incentivar y promover su accionar en beneficio de los vecinos;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Colaboración suscripto en el mes de ----- mayo de 2001 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Instituto Nacional Central Único Coordinación de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) Delegación Neuquén, por el cual ambas partes se com-  
...//2º

...//2º

prometen a colaborar y contribuir en la Campaña Solidaria de Donación de Órganos.-

**Artículo 2º) HÁGASE** llegar fotocopia del presente Decreto a las autoridades  
----- del I.N.C.U.C.A.I.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- General y de Gobierno.-

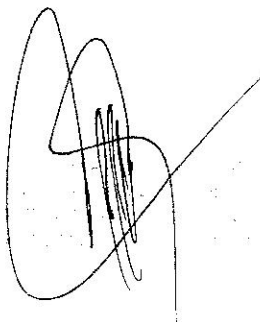
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

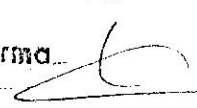
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

<b>ELEMENTO</b>	
220	Código - local
07.06.2000 / Firma 	

**CONVENIO**

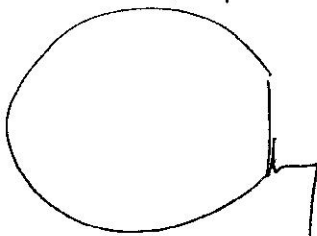
Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el **señor Intendente Municipal, Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo Nº 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el Nº 46 de fecha 09 de diciembre de 1999, y el señor Secretario General y de Gobierno, Dn. **ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA**, L.E. Nº 8.400.391, designado por Decreto Nº 0001 del 09 de diciembre de 1999, con domicilio en calle Roca y Avda. Argentina de esta ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y el **Instituto Nacional Central Único Coordinación de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.)**, Delegación Neuquén, representado en este acto por la encargada del Plan Provincial de Ablación e Implante de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, **Dra. MIRIAM ANDREA FAYNBLOCH**, D.N.I. Nº 13.486.481, en adelante "**EL I.N.C.U.C.A.I.**", con domicilio en calle Santa Fe 350 de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**, conforme las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", consciente de la problemática de los trasplantes de órganos, el fin humanitario que representa la donación de los mismos y la imperiosa necesidad de procurar una correcta difusión del alcance de la legislación vigente, con el objeto de procurar el pleno conocimiento de ella por parte de la comunidad y de contribuir a la "Campaña Solidaria de Donación de Órganos" se compromete a:-----

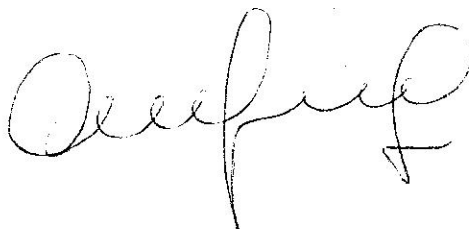
- a) Difundir entre los aspirantes que deseen obtener o renovar la licencia de conducir, dentro del ámbito del ejido municipal, los alcances de la Ley Nacional Nº 24.193 de Trasplante de Órganos y Material Anatómico Humano.-----
- b) Colaborar con la comunidad en su conjunto para que tome conciencia de la importancia que tiene la donación de órganos.-----
- c) Planificar, coordinar y ejecutar con la **Delegación Local I.N.C.U.C.A.I.** charlas, debates, conferencias en instituciones intermedias, Organizaciones No Gubernamentales, Comisiones Vecinales y grupos de la comunidad tendiente a una adecuada campaña educativa e informativa para crear conciencia solidaria en la población, en especial en cuanto a los aspectos legales que establece la Ley Nacional Nº 24.193.-----
- d) Coordinar con "**EL I.N.C.U.C.A.I.**" mediante los procedimientos que éste establezca, para que los aspirantes, en oportunidad de obtener la licencia de conducir o proceder a su renovación, puedan manifestar su voluntad de donar sus órganos ante la sede de la Dirección Registro de Conductor y Antecedentes de Tránsito, la cual deberá comunicar dentro de los cinco (5) días al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas las manifestaciones recibidas para su asiento en el D.N.I.-----

**SEGUNDA:** "**EL I.N.C.U.C.A.I.**" se compromete a realizar las actividades de docencia, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos que provea

///...2º



ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA  
Secretario General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

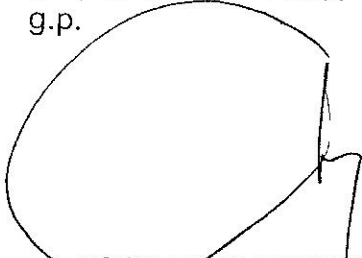
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA  
///...2º

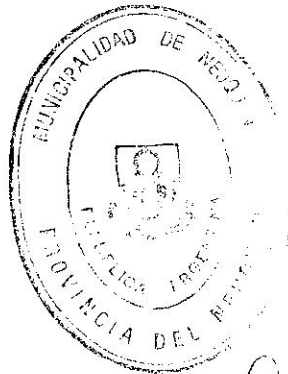
“LA MUNICIPALIDAD”, relacionados con la temática objeto de este convenio, suministrando las publicaciones y documentaciones necesarias de manera que la tarea interdisciplinaria permita una información de mayor eficacia y difusión de los alcances de la política de concientización que se pretende.-----


**TERCERA:** El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su suscripción y se renovará automáticamente por igual plazo si no fuere denunciado con treinta (30) días de anticipación, pudiendo las partes denunciarlo durante el plazo de vigencia sin expresión de causa, con previo aviso de treinta (30) días.-----

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de mayo de 2001 y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

(Expte. SGC N° 13097-M-00)  
g.p.

  
ALBERTO ANTONIO MACLIETTA  
Secretario General de la  
Municipalidad de Neuquén



  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

